

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	14.828,06 €
VIVIENDA	SEVILLA	48.492,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.910,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
BANKINTER		43.594,88 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO BANKINTER		39.990,87 €
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SAN FERNANDO		38.043,74 €

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 18 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «PROCERAN, S.A.U.», para la explotación de recursos mineros de Sección C) dentro de la concesión de explotación denominada «Aguilar III», núm. 12.908, sita en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba). (PP. 1548/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de mayo de 2002 se dicta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Resolución de otorgamiento a la Entidad «PROCERAN, S.A.U.» de la Concesión directa de Explotación denominada «Aguilar III», núm. 12.908, sita en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).

Segundo. Con fecha 1 de abril de 2004 se presenta por la Sociedad «PROCERAN, S.A.U.» ante la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba escrito de solicitud de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en la Concesión de Explotación descrita en el antecedente anterior, previa a la expropiación forzosa de los mismos, al no haber llegado a un acuerdo con sus propietarios para su adquisición por compraventa.

Tercero. Con fecha 3 de junio de 2004 se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba Resolución por la que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la referida Concesión directa de Explotación, Asimismo, dicha Resolución se notifica a los interesados en el expediente, procediéndose a su publicación en BOJA el 18 de agosto de 2004.

Cuarto. Mediante escrito presentado el 26 de octubre de 2004, la entidad «PROCERAN, S.A.U.» rectifica errores contenidos en la relación de bienes y derechos sometida a información pública.

Quinto. Con fecha 23 de febrero de 2005 se emite por la Letrada Jefe de Servicio Jurídico Provincial de Córdoba informe favorable a la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos de referencia.

Sexto. En reunión mantenida por «PROCERAN, S.A.U.» con la Dirección General de Industria, Energía y Minas el 21 de septiembre de 2005, se acuerda la realización por aquella entidad de un informe más detallado de los motivos que implican la urgente ocupación de los terrenos de referencia.

Séptimo. Con fecha 21 de noviembre de 2005 se presenta por don Domingo Alhama González, en nombre y representación de la Entidad «PROCERAN, S.A.U.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, informe y documentación acreditativa de la necesidad de urgente ocupación de los mencionados terrenos.

Octavo. Con fecha 16 de diciembre de 2005 se emite por el Técnico del Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Córdoba informe favorable a la necesidad de ocupación de los terrenos de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 34 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOJA núm. 9, de 11 de enero de 1982).
- Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).
- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).
- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).

Segundo. En virtud del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y su correlativo, el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Mine-

ría, el titular legal de una concesión de explotación tiene derecho a la expropiación forzosa y ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.

Tercero. El art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. A tales efectos, la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación del municipio de Aguilar de la Frontera (Córdoba) son los siguientes:

Polígono	Parcela	Superficie Total	Ubicación	Titular
53	128	104.203 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
53	124	29.148 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
54	11	93.483 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
54	10	48.039 m ²	PARAJE JOGINA	D. FRANCISCO CUENCA COSANO
54	9	3.850 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
S/N	S/N	2.757 m ²	PARAJE JOGINA	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA
S/N	S/N	1.307 m ²	PARAJE JOGINA	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Asimismo, la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación del municipio de Puente Genil (Córdoba), sin perjuicio de los que puedan afectar al dominio público pecuario que constituye la vereda de Jogina a su paso por este término municipal deslindada por Resolución de 22 de marzo son los siguientes:

Polígono	Parcela	Superficie total	Ubicación	Titular
7	2	10.198,53 m ²	PARAJE EL CERCADO	D. ALFONSO PINO MAESTRE
S/N	S/N	444 m ²	PARAJE EL CERCADO	AYTO. DE PUENTE GENIL

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en su reunión del día 18 de abril de 2006,

ACUERDA

Primero. Declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma de los siguientes bienes y derechos:

Polígono	Parcela	Superficie Total	Ubicación	Titular
53	128	104.203 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
53	124	29.148 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
54	11	93.483 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
54	10	48.039 m ²	PARAJE JOGINA	D. FRANCISCO CUENCA COSANO
54	9	3.850 m ²	PARAJE JOGINA	PILOP GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.
S/N	S/N	2.757 m ²	PARAJE JOGINA	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA
S/N	S/N	1.307 m ²	PARAJE JOGINA	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA
7	2	10.198,53 m ²	PARAJE EL CERCADO	D. ALFONSO PINO MAESTRE
S/N	S/N	444 m ²	PARAJE EL CERCADO	AYTO. DE PUENTE GENIL

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica aérea-subterránea de MT a 20 kV, reforzando la LAMT denominada «Telefónica-Casares», en el término municipal de Casares (Málaga) (Expte. AT 678/2448/2). (PP. 1606/2006).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de septiembre de 2004, don Pedro Mañas Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aérea-subterránea de MT a 20 kV, reforzando la LAMT denominada «Telefónica-Casares» y convirtiendo ésta en doble circuito desde el nuevo tramo hasta la subestación de Casares en su emplazamiento definitivo.

Las características de esta línea son, para el tramo aéreo, longitud 9.220 metros, material AL/AC, con 43 unidades de apoyos metálicos con crucetas para doble circuito, armado, izado, excavación, hormigonado, herrajes e instalación de P.A.T. incluidos; 6 unidades seccionador I 24 kV 400; 6 unidades pararrayos 24 kV 10 kA, y para el tramo subterráneo, longitud de 123 metros, material RHV12/20, con 3 unidades arquetas tipo A2; 2 unidades arquetas tipo A1; 1 unidad de adecuación del terreno para la instalación red subterránea de 4 tubos de PVC doble capa.

La finalidad de la línea es la construcción de una línea MT 20 kV, reforzando la LAMT existente denominada «Telefónica-Casares», y convirtiendo ésta en doble circuito desde el nuevo tramo hasta la subestación de Casares en su emplazamiento definitivo.

Las características de esta línea son, para el tramo aéreo, longitud 9.220 metros, material AL/AC, con 43 unidades de apoyos metálicos con crucetas para doble circuito, armado, izado, excavación, hormigonado, herrajes e instalación de PAT incluidos; 6 unidades seccionador I 24 kV 400; 6 unidades pararrayos 24 kV 10 kA y para el tramo subterráneo, longitud de 123 metros, material RHV12/20, con 3 unidades arquetas tipo A2; 2 unidades arquetas tipo A1; 1 unidad de adecuación del terreno para la instalación red subterránea de 4 tubos de PVC doble capa.

La finalidad de la línea es la construcción de una línea MT 20 kV, reforzando la LAMT existente denominada «Telefónica-Casares», y convirtiendo ésta en doble circuito desde el nuevo tramo hasta la subestación de Casares en su emplazamiento definitivo.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casares y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 6 de octubre de 2005; Boletín Oficial del Estado núm. 237, de 4 de octubre de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 191, de 6 de octubre de 2005, y Diario Sur de fecha 16 de septiembre de 2005; durante el período